



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

LAS 5 DE

Derecho al libre desarrollo de la personalidad

TATUAJES

Amparo Directo en Revisión 4865/2018

El uso de tatuajes está protegido, por regla general, por los derechos al libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de expresión, por lo que no debe ser motivo para discriminar a sus portadores

01

REASIGNACIÓN SEXO-GENÉRICA

Contradicción de Tesis 346/2019

Con base en el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad, que implica el reconocimiento a la identidad sexual y a la identidad de género, así como a la privacidad, la vía administrativa registral es la idónea para la adecuación o expedición de las actas de nacimiento por la reasignación sexo-genérica

02

CONSUMO LÚDICO DE MARIHUANA

Tesis: 1a./J. 9/2019 (10a.)

La prohibición absoluta del consumo lúdico de marihuana no es una medida proporcional para proteger la salud y el orden público

03

DIVORCIO

Amparo Directo 32/2017

La ley que prohíbe divorciarse antes de un año de matrimonio es contraria al derecho al libre desarrollo de la personalidad

04

CONCUBINATO

Amparo Directo en Revisión 3319/2016

En el caso del concubinato, exigir una declaración judicial como requisito para darlo por terminado es una restricción desproporcionada al derecho humano al libre desarrollo de la personalidad

05